



Tasa de estancia

Nota informativa de la Oficina de Impuestos y Administración

Tasa de estancia: ¿qué es y para qué sirve?

Con la tasa de estancia se tributan los gastos del huésped en relación a la posibilidad de una pernoctación privada mediante contraprestación en un establecimiento turístico.

La tasa de estancia es un impuesto sobre el gasto (igual que, p. ej., el impuesto sobre tenencia de perros y el impuesto sobre la segunda vivienda). Se trata de un impuesto sobre el gasto porque se grava un "gasto especial", concretamente un gasto para cosas que exceden el límite de la satisfacción de las necesidades generales.

El fundamento jurídico es el reglamento sobre la recaudación de una tasa de estancia en la ciudad de Dresde del 7 de mayo de 2015.

Los impuestos (como la tasa de estancia) no se recaudan para un fin determinado, sino que sirven en general como fuente de ingresos para el presupuesto municipal. Los principales gastos municipales que se sufragan a partir del presupuesto de la ciudad de Dresde son las prestaciones sociales y la construcción, así como el mantenimiento de escuelas y guarderías infantiles, aunque a partir del presupuesto municipal también se financian las instituciones culturales y deportivas.

¿Quiénes deberán pagar esta tasa?

En principio, deberán pagar la tasa de estancia todas las personas que pernocten en Dresde de forma privada mediante contraprestación en hoteles, hostales o pensiones, alojamientos vacacionales o alojamientos similares, así como campings, siempre que no exista una exención contributiva en casos excepcionales (ver abajo). La pernoctación en áreas de estacionamiento para autocaravanas estará sujeta al pago de la tasa siempre que se ofrezcan espacios sanitarios especiales.

¿A cuánto asciende la tasa de estancia y cuándo debe abonarse?

La tasa de estancia depende del importe pagado por la pernoctación individual del alojamiento (incluyendo el IVA). En caso de que varias personas paguen un precio estandarizado (en conjunto) por la habitación, a cada huésped le corresponderá abonar un importe correspondiente a la división de ese precio entre el número de huéspedes alojados.

La tasa de estancia asciende a un valor correspondiente a la base de cómputo de:

- por debajo de 30 euros: 1 euro,
- desde 30 euros hasta menos de 60 euros: 3 euros,
- desde 60 euros hasta menos de 90 euros: 5 euros,
- desde 90 euros hasta menos de 120 euros: 7 euros,

y así sucesivamente, teniendo en cuenta que por cada incremento de 30 euros en la escala, la tasa de la tarifa contributiva se incrementa 2 euros respectivamente. Un huésped pernocta, por ejemplo, cinco noches en una habitación individual que cuesta 55 euros por noche sin desayuno. Este importe encaja en la escala que va desde 30 euros hasta por debajo de 60 euros; el importe contributivo para dicho margen es de 3 euros por pernoctación. En total, el importe contributivo para toda la estancia ascendería a 15 euros (5 pernoctaciones x 3 euros de importe contributivo).

La tasa de estancia debe abonarse a más tardar el último día de la estancia (por regla general el día de partida) en el lugar de alojamiento.

Importante:

Por favor, comprenda que el administrador de su alojamiento está obligado a cobrarle la tasa de estancia. Si usted considera que ha sido tratado injustamente por su anfitrión, le rogamos que pague primero la tasa y que proceda posteriormente a reclamar el reembolso de la misma en la Oficina de Impuestos y Administración de Dresde. Encontrará la información de contacto en el dorso de esta hoja informativa.

¿Existen exenciones contributivas?

Estarán exentos del pago de la tasa:

- las estancias vinculadas exclusivamente a fines laborales o que sean necesarias por motivos de formación profesional o perfeccionamiento profesional
- los niños menores de edad
- las personas con minusvalías graves con un grado de minusvalía igual o superior a 80 acreditado de forma correspondiente
- la persona que acompañe a una persona con minusvalía grave siempre que esta presente un documento acreditativo del grado de minusvalía igual o superior a 80 en el que, además, conste la referencia "B"

Importante:

Esperamos que comprenda que el administrador del alojamiento está obligado a registrar su nombre, dirección, fecha de nacimiento y la fecha de llegada y partida, así como a solicitar su firma, siempre que no proceda el abono de la tasa de estancia debido a la existencia de una exención

contributiva. Esto será de aplicación a las personas menores de 18 años únicamente si no se hospedan acompañados de ningún adulto.

¿Cómo pueden acreditar los huéspedes el motivo laboral de su estancia o una exención contributiva ante el establecimiento de alojamiento?

Trabajadores y personas en periodo de formación profesional o formación profesional continua:

Para este círculo de personas es suficiente presentar un certificado sin forma del empleador o del centro de formación. Dicho certificado debe hacer referencia expresamente a un motivo laboral de la estancia o a una formación profesional e incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección del empleador o del centro de formación
- Nombre y fecha de nacimiento del huésped
- Periodo de pernoctación

Trabajadores autónomos/independientes:

Los trabajadores autónomos, independientes o industriales pueden acreditar el motivo profesional de su estancia mediante un certificado propio presentado en un formulario oficial impreso (puede encontrar un modelo de dicho impreso en la página web de la ciudad de Dresde).

■ Niños y huéspedes menores de 18 años:

En este caso, es suficiente indicar la edad en la cédula de identificación que rellenan los padres o los acompañantes y, de este modo, confirmar los datos. Es importante que podrá designarse a una persona de contacto mayor de edad (padres) bajo petición, quien confirmaría que el huésped exento de la obligación de pago era menor de edad durante su estancia.

Personas con minusvalías graves / acompañantes:

En este caso, es suficiente la presentación del documento acreditativo de la minusvalía grave correspondiente.

¿Qué consecuencias tiene presentar un certificado falso?

El huésped o el empleador/patrón confirma en el certificado que la estancia ha sido necesaria por motivos laborales/de formación profesional o formación profesional continuada. En caso de certificados falsos, las personas mencionadas responderán por las tasas no obtenidas. La expedición de un certificado falso en cuanto al contenido puede ser perseguida como infracción administrativa o delito.

Como huésped, ¿estoy obligado legalmente a facilitar información sobre el motivo de mi estancia?

No existe ninguna obligación del huésped a indicar el motivo de su viaje. En caso de que el huésped renuncie a indicar y acreditar el motivo profesional de la estancia, será obligatorio recaudar y pagar una tasa de estancia.

¿Puede un huésped entregar más tarde el certificado que acredite el motivo laboral y recibirá este entonces el reembolso de la tasa de estancia?

En caso de que se cobre una tasa de estancia porque el huésped no haya presentado ningún documento que acredite el motivo laboral/de formación profesional o formación profesional continuada de la pernoctación, puede solicitarse el reembolso de la tasa de estancia cobrada en la Oficina de Impuestos y Administración de Dresde presentando los documentos correspondientes (copia de la factura y certificado del empleador o del centro de formación).

¿Dónde puedo obtener más información sobre la tasa de estancia en Dresde?

Internet:
www.dresden.de/anliegen
Palabra clave: Tasa de estancia

E-Mail:
steuer-stadtkassenamt@dresden.de

Dirección para visitantes:
Dr.-Külz-Ring 19
Oficina: 4/206 y 207
01067 Dresden
Teléfono: (03 51) 4 88 20 86
Telefax: (03 51) 4 88 28 98

Dirección postal:
Landeshauptstadt Dresden
Steuer- und Stadtkassenamt
FB Aufwandsteuern
Postfach 12 00 20
01001 Dresden

Horarios de atención:
Lunes: 9 a 12 h
Martes: 9 a 18 h
Jueves: 9 a 18 h
Viernes: 9 a 12 h

Pie de imprenta

Editora:
Dresde - Capital del Estado Federado de Sajonia

Steuer- und Stadtkassenamt (Oficina de Impuestos y Administración)
Teléfono (03 51) 4 88 24 96
Telefax (03 51) 4 88 28 98
E-Mail steuer-stadtkassenamt@dresden.de

Amt für Presse- und Öffentlichkeitsarbeit (Oficina de Prensa e Información Pública)
Teléfono (03 51) 4 88 23 90
Telefax (03 51) 4 88 22 38
Correo electrónico presse@dresden.de

Postfach 12 00 20
01001 Dresde
www.dresden.de

Servicio de atención de la administración pública 115 - ¡Nos encantan las preguntas!

Edición actualizada en diciembre de 2016

Restricción de acceso para documentos electrónicos codificados. Pueden presentarse documentos electrónicos dotados de una firma electrónica apta a través de un formulario en la siguiente dirección: www.dresden.de/kontakt. El presente material informativo forma parte del trabajo de información pública de la ciudad de Dresde. Queda prohibido su uso para publicidad electoral. No obstante, podrá ser utilizado por los partidos para instruir a sus militantes.